



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, la Teniente de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo, la Teniente de Alcalde doña Isabel Verdejo Martínez, el Teniente de Alcalde don José María Chica Luque, los Concejales don Carlos Cardeñas del Moral, doña María Dolores Béjar Polo, don Ángel Suárez Estepa, don Juan Antonio Jiménez León y don Pedro Tomás Gallego Polo, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma M. Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

Excusan su ausencia por motivos laborales los Concejales del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, don Diego Cañizares Gutiérrez y doña Ana María León Casado.

Antes de comenzar con el orden del día, el Sr. Alcalde propone al Pleno la alteración de los asuntos, pasando el asunto decimoprimer a ser décimo, el decimosegundo a ser decimoprimer y el décimo a ser decimosegundo, puesto que en relación a éste último asunto, tendrá lugar, una vez concluida la sesión, un acto de reconocimiento al Voluntariado de Protección Civil de Villanueva de la Reina en el que se entregará un diploma y ping conmemorativo de la concesión de la medalla al Mérito de la Protección Civil de Andalucía otorgado por la Junta de Andalucía. Todos los miembros del Pleno acuerdan por unanimidad la alteración en este sentido del orden el día.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día catorce de septiembre de dos mil veintidós, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, el voto a favor del Concejales del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía y el voto a favor del Concejales del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la celebración de la anterior sesión ordinaria del Pleno corporativo, y que van desde la número 143/2022 hasta la número 216/2022, dándose por informados los señores asistentes.

Se hace especial referencia a la resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza de Policía Local en el municipio, así como a otras resoluciones sobre adjudicaciones de obras y el estado de las mismas.





**ASUNTO TERCERO. – EXPEDIENTE 1470/2022. MODIFICACIÓN
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL
III.**

Considerando que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Considerando que se emitió Informe de Intervención.

Visto que se emitió Dictamen por la Comisión Especial de Cuentas.

Se propone al Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, *en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:*

ARTÍCULO 6. Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) LICENCIAS:

- a) Licencia de sepultura: 50 euros.
- b) Licencia para apertura de nicho con restos: 10 euros.
- c) Licencia de punto de luz en festividades todos los santos y difuntos: 3'5 euros.

No se autorizarán puntos de luz que no sean de bajo consumo y cuya potencia sea superior a 12 vatios.

B) CONCESIONES SOBRE NICHOS:

- A) Concesión por cinco años:
 - Alquiler por cinco años: 90 euros.
- B) Concesiones por setenta y cinco años:
 - a) Sectores antiguos:
 - 1.-Filas 1.^a y 4.^a: 432'60 euros.
 - 2.-Filas 2.^a y 3.^a: 463'50 euros.
 - b) Sectores nuevos:
 - 1.-Filas 1.^a y 4.^a: 550'00 euros.





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

2.-Filas 2.^a y 3.^a: 600'00 euros.

c) Columbario:

1.-Filas 1.^a y 4.^a: 350'00 euros.

2.-Filas 2.^a y 3.^a: 400'00 euros.

C) CAMBIO DE TITULARIDAD: 40 euros.

D) EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE TÍTULOS: 20 euros.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelareina.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde - Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los Concejales que se ha adquirido por parte del Ayuntamiento un nuevo software para llevar a cabo la gestión informática de todos los documentos relacionados en el Cementerio, puesto que hasta ahora dicha gestión se ha realizado de manera manual.

Sometido el acuerdo a votación, fue aprobado por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, el voto a favor del Concejale del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía y el voto a favor del Concejale del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO CUARTO. - EXPEDIENTE 1552/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº15.CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de Crédito extraordinario con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria

Visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2022, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4520	61936	4.6	Adquisición de terrenos para parque inundable junto a arroyo Encantado	230.000,00
Total Aumento						230.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	230.000,00
Total Aumento				230.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los Concejales preguntan si dicha previsión será suficiente para el abono de las correspondientes cantidades a los propietarios en concepto de indemnización por la expropiación de los terrenos, a lo que el Sr. Alcalde responde que si, puesto que aunque dichos propietarios realicen las alegaciones que estimen necesarias, será el Jurado Provincial de Expropiación quién decida, y para lo cual dicha previsión realizada por el Ayuntamiento se estima suficiente, aunque en el caso de no serlo, se incrementaría en la cuantía necesaria.

Sometido el acuerdo a votación, fue aprobado por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, el voto a favor del Concejales del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía y el voto a favor del Concejales del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 693/2022. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2021, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina del ejercicio 2021.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

El Concejal del Grupo Partido Popular, D. Pedro, manifiesta su opinión acerca del porcentaje de ejecución del Presupuesto, ya que considera que dicho porcentaje debe acercarse en mayor medida al cien por cien del total.

El Sr. Alcalde explica que el Presupuesto inicial se va modificando en consonancia con las subvenciones que se reciben, las cuales puede ser que no se ejecuten en el año natural, y es por ello por lo que se ejecutan en su totalidad en el ejercicio o ejercicios posteriores.

Sometido el acuerdo a votación, fue aprobado por mayoría absoluta de los asistentes, con los siete votos a favor del Grupo Partido Socialista, la abstención del Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía y el voto en contra del Concejal del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 987/2022. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA.

PRIMERO. El pasado 22/05/2022 cumplió el mandato de cuatro años de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio.

SEGUNDO. Con fecha 10/06/2022 se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Andújar y al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando de Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia nº 115 de fecha 15 de junio de 2022, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 16 de junio de 2022 al 6 de julio de 2022.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelareina.sedelectronica.es>].

TERCERO. Con fecha 6 de julio de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado dentro del plazo las siguientes solicitudes:

— N.º de registro de entrada: 2022-E-RE-268. Fecha y hora: 22/06/2022 11:41.
Nombre y apellidos: PEDRO CASTILLA ORTEGA. DNI: 52545400Z.





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

- N.º de registro de entrada: 2022-E-RE-270. Fecha y hora: 22/06/2022 16:17. Nombre y apellidos: INMACULADA CAÑIZARES POLAINA. DNI: 52559882Y.
- N.º de registro de entrada: 2022-E-RE-275. Fecha y hora: 24/06/2022 09:36. Nombre y apellidos: VICTOR CARDEÑAS DEL MORAL. DNI: 53911410P.
- N.º de registro de entrada: 2022-E-RE-276. Fecha y hora: 24/06/2022 11:58. Nombre y apellidos: FRANCISCA CASTILLO AGUILAR. DNI: 52559440R.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar a D. PEDRO CASTILLA ORTEGA con NIF: 52545400Z, como Juez de Paz titular y a D. VICTOR CARDEÑAS DEL MORAL con NIF: 53911410P, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Sometido el acuerdo a votación, fue aprobado por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, el voto a favor del Concejales del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía y el voto a favor del Concejales del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 1176/2022. APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

La Diputación Provincial de Jaén, en colaboración con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, va a acometer la realización o actualización de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos de los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

Este trabajo será ejecutado a través de un plan de cooperación municipal. Este Ayuntamiento está interesado en participar en dicho plan de cooperación y que se le elabore el plan de instalaciones y equipamientos deportivos de su municipio.

Por ello, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO. - Incorporar al municipio de Villanueva de la Reina al plan específico de cooperación municipal para la elaboración de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos promovido por la Diputación Provincial con la colaboración y participación de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía”.





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

El Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Juan Antonio, interviene para poner en conocimiento del Pleno que, hasta tanto se ejecuten las actuaciones previstas en el Plan, se deberían realizar ciertos trabajos en las instalaciones deportivas, tales como adecentar el campo de fútbol y el pabellón polideportivo, el carril bici considera que es inexistente, así como plantea la posibilidad de abrir la piscina municipal más noches durante el verano.

El Sr. Alcalde responde que el municipio de Villanueva de la Reina tiene un crecimiento demográfico negativo, que se manifiesta en ámbitos como los colegios y las actividades deportivas que necesitan de varias personas para su práctica, siendo consecuencia de ello la desaparición del equipo de fútbol del municipio. En cambio, hay otros deportes que necesitan de menos personas para su práctica, que se practican individualmente o en parejas, que si cuentan con mayor demanda, contando el municipio con una oferta deportiva bastante completa en función del número de habitantes. Respecto de la apertura de la piscina municipal durante más noches en el verano, pone en conocimiento del Pleno que sería inviable su mantenimiento, en tanto que se trata de un servicio cuya prestación se ha visto obligada a externalizarse y cuyos costes no podrían ser cubiertos.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, el voto a favor del Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía y el voto a favor del Concejal del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE 1519/2022. APROBACIÓN MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN LOS SISTEMAS SUPRAMUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN LOS SISTEMAS SUPRAMUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inmensa mayoría de municipios de la provincia de Jaén se encuentran ubicados en la cuenca del río Guadalquivir, la cual viene padeciendo una situación de precipitaciones inferiores a la normalidad cuyo inicio se remonta al año 2013/14. Así,





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

la precipitación media en los embalses de la cuenca en el último cuatrienio fue de 504 mm, un 14 % inferior a los 583 mm que constituyen la media de los últimos veinticinco años, y casi idéntica a los 499 mm recogidos en el año 2016/17.

En virtud del último informe de escasez y sequía, redactado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el que se realiza un diagnóstico de la situación a fecha 31 de agosto de 2022, el porcentaje de agua almacenada en el sistema de regulación de general era del 17,73 % y el global del 21,85 %, lo que viene a confirmar que nos encontramos en una situación de sequía prolongada en la que resulta necesario tomar medidas, no sólo a corto plazo, sino de carácter estructural, que permitan garantizar el abastecimiento de agua potable a nuestros municipios.

La Diputación Provincial de Jaén, durante los dos últimos años, ante la delicada situación en la que se encontraban los abastecimientos, ha puesto en marcha un ambicioso plan de actuación para contribuir a la garantía del suministro de agua a los municipios de la provincia, consistente en la ejecución de cuatro líneas estratégicas:

1º) Ejecución de obras de mejora y renovación de infraestructuras hidráulicas, con una inversión global de 13,5 millones de euros, financiados por la Diputación, de los cuales más de 70 % ya se han ejecutado, encontrándose el resto en fase de licitación y/o ejecución:

- Consorcio Víboras-Quebrajano: (1.950.866 €)
- Reparación de la galería hundida y adecuación de la ETAP de Martos, 1.400.000 €. (ejecutado)
- Mejoras en las captaciones de abastecimiento a la ETAP de Martos 348.615 €. (en ejecución)
- Puesta en marcha de la captación de El Papel. 110.707 €. (en ejecución)
- Adecuación en materia de seguridad y salud en el canal del río Susana. 48.388 €. (ejecutado)
- Mejora en la conducción de abastecimiento en alta a Torredelcampo 43.155 € (en ejecución)
- Consorcio de La Loma: (2.109.339 €)
- Renovación redes en alta en los tramos que afectan a Ibro, Santo Tomás y diversas pedanías de Villacarrillo, Santo Tomás y Úbeda por importe global de 1.950.000 €. (ejecutado)
- Renovación equipos de filtración de Fuente del Roble 19.519 € (ejecutado)
- Mejora en el abastecimiento en alta a los depósitos de Sabiote 48.279 € (ejecutado)
- Instalación de generador autónomo para ETAP Las Copas. 43.202 € (ejecutado)
- Modificación de conducción de abastecimiento en alta a los depósitos de Rus 48.339 € (ejecutado)
- Consorcio del Condado: (296.424 €)
- Renovación completa de la red en alta y la ETAP, gracias al convenio suscrito por la Diputación y la Confederación Hidráulica del Guadalquivir, 6.400.000 €. (ejecutado)
- Mejora en las instalaciones de la EBAP Guadalmena-Dañador 151.692 € (en ejecución)
- Renovación del Sistema de control de la ETAP del Dañador 144.732 € (licitación)
- Consorcio del Rumblar: (1.225.000 €)
- Abastecimiento al poblado de Ntra. Sra. de Virgen de la Cabeza. 1.000.000 € (ejecutado)
- Mejoras en la ETAP del Rumblar 225.000 € (ejecutado)
- Comarcas de Sierra Sur y Mágina (858.357 €):
- Instalación de Sistemas de Telemando y Telecontrol en abastecimientos de aguas subterráneas de los municipios de las comarcas de Sierra Sur y Sierra Mágina 683.357 €. (en ejecución)
- Mejora del abastecimiento de agua a Larva 175.000 €. (ejecutado)





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

- Comarca de Sierra de Segura (342.000 €):
 - Se está elaborando proyecto de Instalación de Sistemas de Telemando y Telecontrol en abastecimientos de aguas subterráneas. (redacción de proyecto)
 - OTRAS INVERSIONES A NIVEL PROVINCIAL (3.800.000 €):
 - SOMAJASA sociedad mixta participada por Diputación Provincial de Jaén invierte anualmente 800.000 € en mejoras en las redes de abastecimiento de los municipios en los que presta el servicio. (en ejecución)
 - La sociedad mixta SOMAJASA, a través de Acciona, tiene prevista una inversión de unos 3.000.000 € en materia de telemando y telecontrol en los sistemas de la Loma, Condado y Rumbiar. (en ejecución)
- 2º) Redacción de proyectos de obras hidráulicas para ser puestos a disposición de otras administraciones, para ser financiados a través de fondos Next Generation, con una inversión de 395.000 euros, también financiada por la Diputación.
- »Abastecimiento a Sierra Mágina desde el sistema de abastecimiento de La Loma.(redactándose).
 - »Proyecto de conexión del embalse del Tranco con el Sistema de abastecimiento de La Loma y ampliación de la ETAP de Las Copas.(redactándose).
 - »Proyecto de suministro de agua potable a los municipios integrantes del Consorcio de aguas de la Sierra de Segura.(redactándose).
 - »Proyecto de conexión de los municipios de La Guardia, Mancha Real y Pegalajar al sistema de abastecimiento del Quebrajando (Jaén).(redactándose).
 - »Proyecto de conexión del sistema de abastecimiento Viboras-Quebrajano con la Sierra Sur (Jaén). (redactándose).
 - »Nueva Planta de tratamiento para el Consorcio del Rumbiar y Conducciones desde el embalse de la Fernandina (redactado).

3º) Diagnóstico y propuestas de actuación en municipios que se abastecen de forma exclusiva de aguas subterráneas, a través del convenio suscrito con el Instituto Geominero de España, con una inversión anual de 48.000 euros financiados por la Diputación.

Con todo ello, la Diputación dispone de la planificación y proyectos necesarios que permitan establecer una planificación y hoja de ruta, para garantizar los abastecimientos urbanos de nuestra provincia, resultando necesario contar con la financiación que permita su consecución.

Contrasta este esfuerzo inversor y la iniciativa tomada por la Diputación Provincial de Jaén en materia de planificación, auxilio técnico y económico, prestado a los ayuntamientos de nuestra provincia, así como el papel desarrollado por el gobierno de España, actuando de forma decidida en el ámbito de sus competencias, con el papel desarrollado por la Junta de Andalucía, la cual ha brillado por su ausencia, lo que se ha puesto de claro manifiesto con el incumplimiento en la ejecución de las obras "Mejora de la garantía del sistema de abastecimiento del Quebrajano-ETAP de Jaén" y "conducciones generales de abastecimiento del sistema Viboras (segunda fase)". Ambas obras, fueron declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace más de dos años, sin que aún hayan sido siquiera licitadas. En este sentido, conviene recordar las competencias que ostenta la Junta de Andalucía en materia de gestión y financiación de obras hidráulicas, especialmente para los sistemas de abastecimiento en alta de carácter supramunicipal, que es el caso que nos ocupa en la presente propuesta:

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía:





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Art. 50.2 Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia sobre la participación en la planificación y gestión hidrológica de los aprovechamientos hidráulicos intercomunitarios, en los términos previstos en la legislación del Estado. Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

Artículo 8. Competencias.

1. Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de las aguas de su competencia:

ñ) La regulación y establecimiento de ayudas económicas a las entidades locales para actuaciones relativas al ciclo integral del agua de uso urbano, así como las medidas de fomento a otras entidades y particulares para la realización de los objetivos de la planificación hidrológica.

Artículo 11. Funciones de la Administración Andaluza del Agua.

5. En materia de infraestructuras del agua:

a) Planificar, programar y ejecutar las infraestructuras del agua declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como ejecutar las restantes actuaciones que puedan establecerse en los convenios a los que se refiere el artículo 31.

c) Planificar y programar, en colaboración con las entidades locales, las infraestructuras de aducción y depuración de aguas en los sistemas de gestión supramunicipales para el abastecimiento urbano.

d) Coordinar las actuaciones de las Administraciones competentes en materia de abastecimiento y saneamiento en el territorio de Andalucía.

f) Autorizar los usos de las infraestructuras de conexión entre sistemas de explotación.

Artículo 29 Obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía

1. Tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Las obras que sean necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua.

d) Las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

Artículo 31 Convenios de colaboración

1. Los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de las infraestructuras de aducción y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de agua y las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:





ACUERDOS

Primero.- Exigir a la Junta de Andalucía, la ejecución inmediata de las obras declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2020:

-“Mejora de la garantía del sistema de abastecimiento del Quebrajano-ETAP de Jaén”.
-“Conducciones generales de abastecimiento del sistema Víboras (segunda fase)”.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía, en cumplimiento de sus competencias, a asumir la financiación de las obras correspondientes, mediante los instrumentos financieros de los que dispone; Fondos Next Generación transferidos por el Gobierno de España, recursos propios y canon de mejora autonómico. Todo ello, bien mediante la declaración de obras de interés general de la Comunidad Autónoma y/o convenios de cooperación.

Tercero.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Delegación del Gobierno de Andalucía en Jaén y al Gobierno Andaluz.

El Concejal del Grupo Partido Popular, D. Pedro manifiesta su voto negativo a la moción y hace una extensa exposición al respecto, reivindicando la construcción de más pantanos y concluyendo que se trata de una moción en la que no se plantea ningún proyecto referido al embalse del Rumblar, que es el que abastece a este municipio.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, el voto a favor del Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía y el voto en contra del Concejal del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE 1520/2022. APROBACIÓN MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA SUBSISTENCIA DE LOS TRABAJADORES/AS DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

EN DEFENSA DE LA SUBSISTENCIA DE LOS TRABAJADORES/AS DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si ha habido un programa que ha hecho más por la fijación de la población en el mundo rural de Andalucía y Extremadura, ese ha sido el antiguo Plan de Empleo Rural (PER) o actualmente el Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) como consecuencia de su actualización mediante el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA) que se realizó en 1996 pasándose a aplicarse a más comunidades autónomas, aunque Andalucía y Extremadura mantenía el mayor peso de las ayudas.

Este Programa nació en 1986 gracias al compromiso del Gobierno de Felipe González con Andalucía y el mundo rural. Después de más de 36 años de aplicación nadie puede poner en duda la gran transformación que ha tenido para nuestros pueblos y ciudades las obras acometidas al amparo de este plan de subvenciones para el empleo agrario, que ha permitido dotar de mejores equipamientos y servicios a nuestros municipios y lo más importante, crear empleo para los trabajadores eventuales de la agricultura, que les ayudaba no solo en la mejora de sus rentas sino también en el cómputo de los jornales tipificados con el objetivo de la obtención del subsidio agrario, el otro elemento fundamental que ha contribuido a la fijación de la población de los núcleos rurales de Andalucía y Extremadura.

El subsidio agrario, es una prestación por desempleo de las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social, que ante la imposibilidad de poder sumar más días cotizados por la temporalidad en el trabajo de los cultivos predominantes en nuestra tierra, viene a complementar las rentas de los trabajadores para evitar en definitiva la emigración hasta otros centros productivos de nuestro país. Mucho se ha hablado del subsidio agrario pero nadie puede negar que es una ayuda de menor coste que otras puestas para otros sectores productivos de nuestro país.

Por lo tanto el PER, el PFEA, el Subsidio Agrario ha contribuido a mantener la población de nuestros pueblos y ciudades, beneficiando de esta medida no solo a los trabajadores eventuales agrarios sino a todo el conjunto de la población pues tanto los comercios, empresas de servicios, empresas constructoras, talleres... se hubiesen visto perjudicadas por la pérdida de población en sus municipios y también porque una mayor renta de los trabajadores del campo también repercute en un mayor consumo.

Pero este equilibrio se va a ver alterado en estos próximos meses por un fenómeno que puede ser más prolongando en el tiempo, la sequía y por otro más circunstancial pero con gran impacto actual, la inflación, que depende exclusivamente de los acontecimientos derivados por la invasión de Rusia en Ucrania, que ha disparado los precios a cotas que están perjudicando enormemente el poder adquisitivo de todos los trabajadores y especialmente a los de menor renta como son los trabajadores eventuales de la agricultura.

De las consecuencias de la inflación el Gobierno de España está poniendo medidas para minorar sus impactos reduciendo los costes energéticos y con ayudas que llegan a toda la población. Medidas pioneras de ayudas que cada vez ponen más en marcha otros gobiernos en Europa y proponiendo también acciones, que poco a poco son tenidas en cuenta en la Unión Europea, pues están viendo que son la única solución para contener y hacer frente a esta inflación producida por las consecuencias de la invasión de Rusia en Ucrania.





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Las consecuencias del cambio climático serán más preocupantes a largo plazo, aunque ya estamos empezando a notar sus efectos sobre las actividades económicas de nuestro planeta y que por desgracia irán a más. La provincia de Jaén por su situación geográfica será una de las provincias más afectadas de nuestro país, conjuntamente con el resto de provincias andaluzas. Hemos llegado tarde a planificar acciones que hubiesen mitigado sus efectos debido fundamentalmente a que los gobiernos del PP han sido los mayores negacionistas del cambio climático, originando en sus mandatos que no se hiciera nada al respecto, como ocurrió en sus primeros gobiernos y que se paralizara los avances que se hicieron en los años del Gobierno Zapatero, por parte de los siguientes gobiernos del PP del señor Rajoy.

La disminución de precipitaciones será una de las consecuencias del cambio climático que más sufriremos la provincia de Jaén de forma reiterada, que va a tener graves consecuencias sobre la actividad agraria más importante que tiene nuestro territorio, no solo en la producción de aceite de oliva sino también por la reducción del número de jornales que se genera en cada campaña, siendo los más perjudicados, en este sentido, los trabajadores eventuales de la agricultura. Las organizaciones agrarias y otros organismos del sector ya hablan, de la pérdida de más de un 50% de la cosecha y la reducción de más de un millón de jornales este año, que pueden ser más negativas las previsiones dependiendo de las precipitaciones de los meses de otoño.

La mejor solución, que pueden tener los trabajadores eventuales agrarios para hacer frente a las consecuencias de la minoración de su actividad por la sequía y de la inflación circunstancial que estamos padeciendo, es un incremento de su renta actual y eso se consigue propiciando desde las administraciones públicas un mayor periodo de tiempo de trabajo entre los años 2022 y 2023. En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén ha aprobado un Plan Especial de Empleo dotado con 10 M€ para paliar la pérdida de trabajo por la sequía que estamos padeciendo.

Asimismo, el Gobierno de Pedro Sánchez aprobó el Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía. Entre otras medidas fundamentales para el sector agrario se incluye también en su artículo 3 la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de trabajadores eventuales agrarios residentes en el territorio de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, pasando de 35 a 20 como mínimo, aplicándose en las solicitudes que se presenten hasta el 31 de diciembre de 2022. Estamos seguros que ante el empeoramiento de las condiciones climáticas el Gobierno de Pedro Sánchez será receptivo a la desaparición del número mínimo de jornadas reales para poder acceder al subsidio agrario e implementar otras medidas exclusivas para los jornaleros de nuestra tierra.

En cambio, el Gobierno de PP de Juanma Moreno no ha puesto ninguna solución encima de la mesa, haciendo oídos sordos al clamor que se escucha en la provincia ante la situación que nos vamos a enfrentar. El PSOE de Jaén está solicitando un Plan de Empleo Especial a la Junta de Andalucía para los trabajadores eventuales del régimen agrario que le permita implicarse como el resto de administraciones en mejorar la renta de los jornaleros de Andalucía, con el objetivo de que le permita hacer frente a las consecuencias de la disminución del trabajo en la principal actividad del olivar, la recolección.

Dado que parece que el PP de Andalucía no tiene propuestas ante esta grave situación, los socialistas le proponemos este Plan Especial de Empleo para los trabajadores eventuales de la agricultura enfocado a su perfil profesional, como puede





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

ser tratamientos silvícolas en los montes públicos, creación de corredores verdes en los entornos urbanos, mejoras en las infraestructuras verdes de sus localidades..., acciones tan necesarias para la mitigación y la adaptación al cambio climático y que además le pueden permitir la obtención de una renta complementaria a su actividad. En definitiva le ponemos una solución que no solo les salva de su falta de compromiso político con los jornaleros de Andalucía, sino que también les redime de la negación que han tenido durante muchos años con el cambio climático.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Exigir a la Junta de Andalucía un Plan Especial de Empleo para los trabajadores eventuales del campo andaluz dotado con 300 millones de euros, que permita mejorar la renta de estos trabajadores y acometer acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Segundo. Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a que fije a cero la reducción de las peonadas necesarias para acceder al subsidio agrario ante la limitación de trabajo que van a tener este colectivo como consecuencia de la sequía.

Tercero. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados.

El Concejal del Grupo Partido Popular, D. Pedro, manifiesta su voto negativo a la moción, en tanto que considera que fijar en cero las peonadas necesarias para acceder al subsidio agrario tendrá un efecto disuasorio respecto de aquellas personas que vienen realizando peonadas en la campaña de aceituna. A continuación los/las Concejales exponen sus distintos puntos de vista respecto de los Planes de Empleo provenientes tanto del Gobierno Autonómico como Estatal, ejecutados en años anteriores y su comparación para los previstos en la actualidad.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, el voto a favor del Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía y el voto en contra del Concejal del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO DÉCIMO.- EXPEDIENTE 2221/2021. APROBACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO EN EL T.M DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)".

Por el Sr. Alcalde, se dio lectura íntegra de la propuesta de acuerdo, que en sentido literal, decía así:

Visto.- Que con fecha 29.04.2022, el Pleno de la Corporación aprobó el Proyecto "Construcción de parque inundable junto al Encantado en el T.M. de Villanueva de la Reina (Jaén)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luís Ruíz Díaz, nº colegiado: 23.552, modificado en marzo de 2022.





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Visto.- Que dicho Proyecto ha sido modificado en agosto de 2022.

Visto.- El informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, de fecha 23.09.2022, en el que se informa:

"A tenor de lo dispuesto en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, se ha examinado el proyecto de referencia, con el alcance previsto en el art. 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no valorándose, la idoneidad de las soluciones técnicas adoptadas.

Una vez examinado el citado proyecto, se considera que:

- *Se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que resultan de aplicación a este proyecto.*
- *Examinados los precios de los materiales y de las unidades de obra, son los adecuados para la ejecución del contrato.*
- *Contiene el Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, el Estudio Básico de Seguridad y Salud.*

Por tanto, el citado proyecto se informa FAVORABLEMENTE, no habiendo en consecuencia inconveniente a proseguir su tramitación administrativa."

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto "Construcción de parque inundable junto al Encantado en el T.M. de Villanueva de la Reina (Jaén)", subtítulo "Restauración Hidrológico Forestal del Arroyo Encantado entre los puntos de coordenadas (420555.5786, 4206521.1793) y (419527.2168, 4207204.5574) 1ª Fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luís Ruíz Díaz, nº colegiado: 23.552, modificado a fecha de agosto de 2022.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Jaén."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, el voto a favor del Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía y el voto a favor del Concejal del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO DÉCIMOPRIMERO. – RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, el Sr. Alcalde, da comienzo a un turno de ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Partido Popular, D. Pedro, para poner en conocimiento del Pleno que considera necesario el arreglo de uno de los caminos del municipio, "Camino Dehesa del Barco", así como la instalación de badenes con los que se reduzca la velocidad del tránsito de vehículos. El Sr. Alcalde responde que ya se había percatado de ello y que se adoptarán medidas para arreglarlo.





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

A continuación, toma la palabra el Concejal del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Juan Antonio, quién pregunta en primer lugar si se ha planteado por la Corporación la posibilidad de crear una Agrupación de Municipios para prestar el servicio de Policía Local las 24 horas.

También pregunta si se va a adoptar alguna medida para llevar el suministro de agua potable a la zona del Arroyo Escobar.

El Sr. Alcalde comienza contestando a ésta última cuestión, poniendo en conocimiento de los Concejales que esa es una cuestión que se debería haber resuelto cuando se formó el Consorcio del Rumblar, y no ahora, en tanto que antes vivían en esa zona muchos más vecinos, e incluso había transporte escolar, teniendo más argumentos que justificaran dicha actuación. Actualmente dar solución a este problema resulta complicado, en tanto que deberían ser los propios vecinos los promotores de las obras de infraestructura necesarias, no obstante desde el Ayuntamiento se seguirá insistiendo ante el organismo competente en este asunto y buscando la solución al problema.

Respecto de la cuestión referente a contar con servicio de Policía Local las 24 horas, el Sr. Alcalde responde que en los municipios de menos de 5.000 habitantes no hay obligación de crear el cuerpo de Policía Local, y para poder prestar servicio las 24 horas había que tener 16 Policías en plantilla, lo que sería inviable en un municipio como este. No obstante, en función de las posibilidades de este Ayuntamiento, se firman convenios con otros municipios para mejorar este servicio. En cuanto a la agrupación de municipios, se ha estudiado el tema y se han mantenido reuniones con los Alcaldes/Alcaldesas de los municipios limítrofes, pero han resultado infructuosas tanto desde el punto de vista técnico como económico, en tanto que la distancia entre los municipios que formarían la agrupación sería demasiado extensa como para prestar un servicio eficiente, y económicamente supondría un gasto inasumible.

ASUNTO DÉCIMOSEGUNDO. – EXPEDIENTE 1587/2022. MOCION DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE COMPONEN EL PLENO: PARTIDO SOCIALISTA, ADELANTE-UNIÓN DEMOCRÁTICA POR VILLANUEVA Y LA QUINTERÍA-IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA Y PARTIDO POPULAR, PARA EL RECONOCIMIENTO AL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLANUEVA DE LA REINA.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

MOCION PARA EL RECONOCIMIENTO AL VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL DE VILLANUEVA DE LA REINA

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Villanueva de la Reina, es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en este municipio, creada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23-06-2011 al amparo de la Orden de 18 de marzo de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, e inscrita con el **número 2396027** en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Andalucía, en virtud de Resolución del Delegada del Gobierno de Jaén de fecha 03-09-2012.





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villanueva de la Reina se creó con la idea de configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, sobre la base de los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

En enero de 2013, la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de VILLANUEVA DE LA REINA, hizo su primer servicio, desde esa fecha, viene prestando de forma continuada, y excepcional distintos servicios en el ámbito preventivo en nuestro municipio participando en los distintos actos, eventos y concentraciones organizados por este Ayuntamiento.

El aumento progresivo en la participación de las actividades del Ayuntamiento de Vva de la Reina y de sus colectivos sociales y culturales, junto a la colaboración en otros municipios de la provincia, ha producido un efecto tanto en la demanda como en la participación de voluntarios que ha mantenido e incrementado de forma notable el personal voluntario en Protección Civil.

El voluntariado de Protección Civil de VILLANUEVA DE LA REINA, ha adquirido a través de la formación de la Comunidad de Andalucía I Ministerio del Interior un extraordinario nivel de actuación.

En 2013 se crea el PRIMER servicio de PROTECCIÓN CIVIL -Primera Intervención Municipal en la Cabalgata de Reyes, desde entonces las misiones han ido en aumento, tanto en número como en tipología, asumiendo las funciones que corresponde a las competencias municipales que dispone el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y en apoyo a eventos sociales y culturales promovidos por distintos colectivos del municipio. Esas funciones se basan fundamentalmente en tareas preventivas, de formación e información a nuestra comunidad y de intervención ante emergencias:

CARNAVALES
DESFILE BANDERAS VIRGEN DE LA CABEZA
ROMERIA CHICA SANTA POTENCIANA
ROMERIA CHICA SANTA POTENCIANA
DESFILE CARROZAS SANTA POTENCIANA
PROCESION SANTA POTENCIANA HACIA BATANEJO
MARCHA SOLIDARIA NTRA. SEÑORA DE LA NATIVIDAD
PROCESION VIRGEN DE LA CABEZA DE LA LOCALIDAD
QUEDADA DE MOTOCROSS CIRCUITO MX RANICA
FUEGOS ARTIFICIALES FERIA
DUATLON FERIA
CARAVANA COCHES ANTIGUOS
CONCENTRACION MOTEARA GOLFOS DEL GUADALQUIVIR
PEREGRINACION HACIA SSANTUARIO VIRGEN DE LA CABEZA COFRADIA
VILLANUEVA REINA
CONCIERTO DE BANDAS DE CORNETAS Y TAMBORES
ENCUENTRO PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION
CIVIL
ACCION SOIDARIA DE RECOGIDA DE JUGUETES
DUATLON CROSS MARMOLEJO, ANDUJAR, ETC
SEMANA SANTA
ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS MAYORES
PARA LA VACUNACIÓN
SAN ISIDRO EN LA QUINTERÍA
ACTIVIDAD PISCINA NOCTURNA
FESTIVAL FLAMENCO





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

RECOGIDA PREMIO DIARIO JAÉN EN ESCAÑUELA
RECOGIDA DE ENSERES PARA LA PALMA
CAMINATA AL BATANEJO ORGANIZADA POR EL AMPA
REUNIÓN SIMULACRO RIESGO 21
"FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS"
ACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
MERCADILLO SOLIDARIO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
EDICIONES VILLANUEVA CANTA A LA NAVIDAD
CIRCUITO "FLAMENCO POR LAS PEÑAS"
ACTO POR EL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN
SALÓN ANUAL DEL CABALLO CIUDAD DE ARJONA
TEATRALIZACIÓN CALLEJERA SOBRE LA
BATALLA DE LOPERA

ACCIDENTE DE CANTERA AÑORETA
RESCATE EN EL RIO GUADALQUIVIR
INUNDACIONES POR EL ARROYO EL ENCANTADO
INCENDIO EN POLIGO EL CALVARIO
APOYO A SANITARIOS, ENFERMOS, MAYORES Y A TODA LA POBLACIÓN DURANTE
LA PANDEMIA DEL COVID 19

Para poder participar en todo este tipo de misiones, los Voluntarios de la Agrupación de Protección Civil, se han formado en distintas competencias, adquiriendo habilidades que después ponen al servicio de toda la ciudadanía:

PRIMEROS AUXILIOS
PREVENCIÓN DE INCENDIOS ORIENTADOS A RIESGOS DOMICILIARIOS
RIESGO DE INUNDACIONES IMPARTIDO POR LA IESPA EN BAZA (GRANADA)
USO DEL DESFIBRILADOR CONTRA PARADAS CARDIACAS

Para llevar a cabo toda ingente cantidad de servicios, se ha dotado de una sede compuesta por salón de reuniones, despacho para el Jefe de Protección civil, almacén, además de equipos individuales de protección, equipos de transmisiones, informático y logístico, 2 vehículos, cuba contra incendios y un parque móvil donde estacionar los vehículos.

Hay una importante inversión en medios materiales realizados por la administración local, pero sobre todo, tenemos un gran capital humano de voluntarias y voluntarios que se ponen al servicio de nuestro pueblo para socorrerlo y apoyarlo en momentos siempre de emergencia y prevención.

En fechas recientes, por la trayectoria y la dedicación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villanueva de la Reina, la Junta de Andalucía ha otorgado la **Medalla al Mérito de la Protección Civil de Andalucía**.

Por todo esto, y muy especialmente por su labor durante la pandemia del **COVID 19**, que comenzó a principios del 2019 hasta mediados del 2022, el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina presenta esta MOCIÓN para su debate y aprobación en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, el siguiente

ACUERDO:

1.- Reconocer a todo el personal de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil su dedicación y esfuerzo con toda la ciudadanía de Villanueva de la Reina.





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

2.-Otorgar a cada uno de las voluntarias y voluntarios diploma y ping conmemorativo de la concesión de la medalla al Mérito de la Protección Civil de Andalucía otorgado por la Junta de Andalucía.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, el voto a favor del Concejales del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía y el voto a favor del Concejales del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

El Sr. Alcalde tras dar lectura a la presente Moción y explicar que su propuesta se ha hecho extensiva a todos los Grupos Municipales, muestra el agradecimiento del Pleno y del municipio de Villanueva de la Reina, al voluntariado de Protección Civil de Villanueva de la Reina, haciendo acto de entrega de un Diploma y un ping conmemorativo de la concesión de la medalla al Mérito de la Protección Civil de Andalucía otorgado por la Junta de Andalucía.

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretaria, que doy fe.

